

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

PRODUCCION DE GANADO BOVINO

Resolución 471/2012

Modifícase la Resolución N° 68/07 de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Bs. As., 22/6/2012

VISTO el Expediente N° S01:0101393/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 68 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, modificada por su similar N° 88 de fecha 23 de marzo de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se estableció una escala de pesos mínimos para la comercialización con destino a faena y la faena comercial de animales bovinos de las categorías mamones y terneros (machos y hembras).

Que se encuentran exceptuados de su cumplimiento los establecimientos faenadores situados en la región denominada PATAGONIA SUR, establecida por la Resolución N° 58 de fecha 24 de mayo de 2001 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, y a los establecimientos faenadores situados en las localidades de San Carlos de Bariloche y de Ingeniero Jacobacci, ambas de la provincia de RIO NEGRO, incluidas estas últimas localidades en la región denominada PATAGONIA NORTE B según la referida Resolución N° 58/01.

Que mediante la Resolución N° 109 de fecha 26 de febrero de 2007 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se declaró al territorio que conforman las Regiones PATAGONICA SUR y PATAGONICA NORTE B, como “Zona Libre de Fiebre Aftosa que no practica la vacunación”, por lo que ambas regiones se encuentran en iguales condiciones en lo que respecta a las limitaciones de movimientos de hacienda derivados de su estatus sanitario.

Que ante ello resulta conveniente establecer la excepción de cumplimiento de la referida Resolución N° 68/07 y su modificatoria N°88/10 para los establecimientos faenadores situados en las mencionadas regiones PATAGONICA SUR y PATAGONICA NORTE B.

Que en este sentido obra una presentación del Ministerio de Desarrollo Territorial de la provincia del NEUQUEN.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA,

GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 del Decreto N° 2284 de fecha 31 de octubre de 1991, modificado por su similar N°2488 de fecha 26 de noviembre de 1991, ambos ratificados por Ley N°24.307 y por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1° — Sustitúyese el artículo 5° de la Resolución N° 68 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, modificada por su similar N° 88 de fecha 23 de marzo de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°.- Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución al sacrificio de animales efectuado en establecimientos faenadores situados en las regiones establecidas por la Resolución N° 58 de fecha 24 de mayo de 2001 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, denominadas PATAGONIA NORTE B y PATAGONIA SUR”.

Art. 2° — Déjase sin efecto el artículo 6° de la citada Resolución N° 68/07 modificada por su similar N° 88/10.

Art. 3° — La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.